

DECRETO N° 398

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO N° 383/24 D.E.M..

Victoria, Entre Ríos, 31 MAYO 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N° 383/2024 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado se dispuso para los meses de mayo y de junio del año en curso una recomposición salarial destinados a los agentes municipales, a excepción de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo y del personal contratado por Administración, así como los contratados de servicios;

Que a sugerencia vertidas por distintos sectores, respecto de una insuficiente claridad en la narración de artículo 1º, que podría dar lugar a diferentes interpretaciones, corresponde su modificación;

Que en uso de atribuciones conferidas por el artículo 11 inc. c) pto. 3 y 107 inc. u) de la Ley 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 383 de fecha 23 de mayo de 2.024, de la siguiente manera:

Donde dice:

"Artículo 1º: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del seis por ciento (6%) para el mes de mayo y un seis (6%) por ciento para el mes de junio, ambos del año en curso, en forma acumulativa y calculados sobre la categoría inicial vigente al mes de abril de 2.024".

Debe decir:

"Artículo 1º: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del seis por ciento (6%) para el mes de mayo de 2.024, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de abril y; un seis por ciento (6%) para el mes de junio del presente año, calculado sobre la categoría inicial determinada para el mes de mayo de 2.024".

Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

Artículo 4º: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal y al Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria